



FORMOSA, 26 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Artículo N° 13 del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, lo establecido en las Resoluciones Generales N° 28/1997 y 23/2014 (D.G.R.) y sus complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal citada en el Visto faculta a la Dirección General de Rentas, en los casos que lo considere conveniente, a designar Agentes de Retención y Percepción;

Que el plexo normativo mencionado establece un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que las reglamentaciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agentes de Retención y Percepción;

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar dichos regímenes y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de Agentes en orden al giro económico registrado;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección, y corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la designación propuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º, 13º; sptes. y ccdtes. del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589 y sus modificatorias;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 2 de Enero de 2019 al contribuyente UNIMACO S.A. C.U.I.T: 30-70899230-1, con domicilio en AV. Juan Bautista Alberdi N° 3765 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 2 de Enero de 2019 al contribuyente UNIMACO S.A. C.U.I.T: 30-70899230-1, con domicilio en AV.JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 3765 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: INFÓRMESE al Agente mencionado que deberá observar los recaudos establecidos por las Resoluciones Generales N° 28/1997 y 23/2014 para el cumplimiento de las obligaciones devengadas en su condición de Agente.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 51/2018

D.G.R.
R.M.I.
M.S.R.
G.C.

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa